Nasatras os dejamos, al partir, como prendes de nuestro fercoroso efecto, In dependencia y Constitucion. Conservad en recompensa vosotros los mismos deseos de sos: ener la una, y la misma moderacion para sancionar la otra, que os hicieron dignos de ambre, y cupazes del rango d

que ellas os han elevado.

Se acerca el momento feliz de rolver à confundirnos entre vosutros; y mientras nos apresuramos à munifestaros en toda su extension el uso que hemos hecho de la confianza que nos elevo á la direccion de ruestros intereses, continuad como hasta aqui respetando y obedeciendo las Leyes y las Autoridades que a nombre vuestro, os hemes constituido para vuestro Gobierno y Administracion Provincial.

; Salud é Independencia ! Pueblos virtunso y patriota! Mil veces Salud e Independencia os desean, los-Primeros Representantes de vuestros derechos, que van à celebrar el ultimo Acto de su Institucion, para colver à abrazares como Cindudanos, y á aplandir con vosotros las virtudes de los que les sucedan.

Palacio Fe eral de Caracas. 17 de Feb de 1812 - Segundo de la Indepen descia.

> FERNANDO de PENALVER. Presidente. FRANCISCO ISNARDA Secretario.

## LEV

Para abotir el Tribunal de la Inquisican en toda la Confederacion de l'eneracla.

El Congreso de Venezuela erceria que no habia cumplido exactamente con sus deberes ni correspondido dignamente à la confianza de los Pu blos, si al accrcarse su receso, y despues de hiber senal do el periodo de su reunion c in reformas que quiza la posteridad agradecera,dexase permanecer aun por algunos momentos ni siquiera el nombre del terrible Tribunal de la Inquisicion. El Congreso que entre otros deberes ti ene à su cargo el de volar sobre la pureza de nuestra Santa Religi in, ha visto despues de maduras y d. tenidas meditaciones, que la subsistencia de este Tribunzl, lexos de cooperar à tan importante objeto se opone à el y le embar zu; asi es que la Inquisi ion que solo por ironia se pudo llamar defensora y conservadora de la Religion Cristiana, es en su institucion, en su conducta, y en sus formas, diametralmente opuesta à la dulzura y candad que caracterizan esta Religion Divina. So-color de

defender el deposito sagrado de la fe, empeso para usurpar á los Obispos estas ficultades, armo unos principes contra otros, y sembro los campos de cadaveres de miserables alucinados. Investida despues de todo el aparato judicial, ar mada del poder de los despotis, sacrificio con tranquilidad y à sangre fria cente. nares de victimas sobre el cadalso y la li guerra, usurpando à Dios su venganza, confundiendo el delito, que por atacar à la sociedad humana, debe castigarse con penas temporales, con el pecado que ofendiendo solo à Dios, á el solo y à su Igle sia tora el castigo con penas espirituale; haciendo creer al pueblo sencillo y fici, que el manso Jesus nuestro Divino R. dentor se complacia con estos horren dos sacrifi ios, del mismo modo que los Caribes y otras naciones salveges creen aplacar à sus falsas divinidades, inmo landoles victimas humanas. La Inquisicion la hecho gemir la humanidad, ha despezado los vinculos mas sagradas de la naturaleza; ha arrancado la esposa de los brazos del esposo : y à los hijos del regaro de su madre; ha sepultado en las l'amas à niños inocentes, solo porque persistian con tenacidad en conservar las formulas de piedad que sus padres erradamente les labian enseilado; ha erigido carceles perpetuas en donde á titulo de misericordia encerraire para sicupre á los hereges ó Julios que abjuraban sus errores. Tal ha sido la conducta del Tribunal de la Inquisicion des le su establecaniento; su forma de proceder y juzgar ha sido an loga; y los horrores y tinieblas que la cubren h ern estremecer à todo el que ama la lib rtid y la justicia. En este Tribunal el delator o acusador es desconneido y oculto; en toda la causa permanece el reo sin comunicacion; ignora ignalmente los testigos y sus nombres, y por consiguiente no puede tacharlos; todos los tramites con sigilosos y particulares; no lay apelacion fino de la sentencia de tortura, y en la definitiva queda al arbitrio de los Jueces consultar en las causas graves, no hay recurso de fuerza de ningun genero, no hay mas que una sola instancia ; en las causas de heregia se conpieza por el sequestro de bienes; el reo no puede nombras su defensor, pues este es siempre uno de los miserables as lariados que el Tribunal tiene para este efecto; todo en fia es espantoso hasta la lorma misma de los castigos celebrados como un triunfo en los autos de fé, y sobre todo el tormento, el harrible tormento aplicado siempre con la ingeniosa malignidad de suponer al preiente testi-

go y no rec. Asi jugaban la Inquisicion y los trianos que la protegian con el pueblo que los adoraba; asi hollaban los derechos imprescriptibles del hombre y del Ciudadano, fir giendo defender los de Dios, como si unos y otros fuesen incompatibles. -- Af ertunadamente la opinion publica à veces superior al despotismo ha templado en parte e tos hot. rores y aunque no se han dexado de ver en estos ultimos tiempos los homlres del primer credito de España y Ameri. ca perseguidos y optimidos por la laquisicion, al menos no se la ofendido nuestra vista con autos de fe, la gueras, y cadalzos. El Tribunal del santo oficio ha tenido que limitarse á una opresion sordida y baxs, prehibiendo toda especie de escritos buenos y malo, y dejando unicamente correr los que contribuian a sostener la tirania, oponiene dote à toda doctrina y enseñanza uni. reur he idiendo y castigundo al que seguis opini sues difere tas de las suyas, y percet can to per este medio la ignorancia y la super-ticion. Tai ha sid- husta nuestros deas este Tribunal. Venezuela ha debido al desprecio con que la Litaban sus antiguos opresores la fortuna de no tenerlo en su seno con todas aquellas formas y aparatos que lo rodeal an en Lina y Cartagena; pero no por eso dejaha de sentir sus funestas cf. tos. El Congreso pues se apresura à destruirlo. destruyando la Institucion victosa que los protegis y fomentalis; y no quedando satisfichas las sanas intenciones de este cuerpo con la obediencia de los pueblos, ha querido tranquilar la conciencir y piedad de estos con la extensa exposicion que acaba de hacer. Queda pues extinguido para siempre y en todas las Provincias de la Confederacion de Venezuela el Tribunal de la la prisicion. Se continuara,

## Aviso Oficial.

El Domingo Ca del corriente se har a con per miso del Cialicemo la apertura en la Societal Economica de Agricultura y Artes de la Casa del Consulado á las 11 de la maiana, lo que z acisa para inteligencia de los que se hallan in-scriptos á dicha Sociedad y para la Cel publicen grneral.

El Martes 3 del presente sin falta alema se renti ara la primera estraccion de la Loteris de la Municipalidad con los l'illetas qu' colen distribuidos, ese cuyo dia esperimentara el l'asse lico las ventajas de tan util establecimiento.

Una excelente Harpa Franceso, una Colice cion de Musica de Piano, de Harpa, de Car-ciones y Duos Italianos de los mejoras antores se venden en la Catle de Margarito, No. 3.

## DIBUXO Y PINTURA.

M. H. Garnezey, sieue el honor de avis r'a los Habitantes de esta Ciudad, que el Enseña Dibuxo, Saca Retratos de Miniatura, &c.-Adbierte pues, que ira en casa de las personas que lo desearen, y que tambien dara Lecencies en su Academia.

Hara judo quanto pueda para satisficar oté respetable publico.

Vive en la Calle de Venezuels, No. 162